

f. 101

ANTECEDE	2	7	3	0	7	8
SERIE N.º	67	do	sete	tres	cuo	sete
					ocho	



## EG Nº 276637

- A C T A Nº 40 -

En Montevideo a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la sede de la Intendencia Municipal, siendo las 18 y 30 horas, se reúne el Comité Ejecutivo de Fiestas, con la asistencia de sus miembros señores Arqtº José Mazzara (Presidente), Fernando Garcia (Vice-Presidente), Mario Bula (Tesorero), M. César Batlle Pacheco, Arqº Roman Fresnedo Siri, faltando con aviso el señor Ingº Juan B. Maglia, Sra. M. A. Farachio de Kelly.

----- Se aprueban las actas números 38 y 39 las que fueron firmadas por el Arqtº Roman Fresnedo Siri como Secretario ad-hoc.

----- Se aprueban las siguientes bases y premios para los Concursos de: Agrupaciones Carnavalescas; - Vehículos Alegóricos Comerciales, - Vehículos Alegóricos, - Carruajes Adornados y Vehículos de Cuatro Ruedas Adornados Conduciendo Máscaras; -

ANTECEDE	2	7	6	6	3	7
SERIE N.º	dos	sete	seis	seis	tres	siete

# EG N° 185504



## COMITE EJECUTIVO DE FIESTAS

### MONTEVIDEO

Carnaval 1945

*yo traje*

### Reglamento para las Sociedades Carnavalescas y Premios estatuidos.

Artículo 1º. Para disputar los premios a las "troupes", éstas deberán estar constituidas con un mínimo de 50 personas de las cuales 12, como mínimo, deberán ser músicos.-  
El Jurado tendrá muy en cuenta la que reúna mayores condiciones de conjunto, o sea, música, canto, originalidad, traje, interpretación, alegoría, etc.-

Artículo 2º. Las agrupaciones criollas deberán contar con un conjunto no menor de 25 personas, debiendo ser el argumento a desarrollar, de carácter festivo, pretexto solamente para atraer a escena fiestas, costumbres, canciones y bailes de nuestro folklore.-  
En ningún momento la nota triste, patética o rememoraciones patrióticas.-  
Deberán concurrir al desfile con carretones tirados por bueyes.-  
Las escenas habladas no podrán exceder de 10 minutos: a tales efectos, la Comisión de Censura ejercerá especial contralor a fin de eliminar los argumentos que puedan sobrepasar el término indicado.-

Artículo 3º. En cuanto a las Sociedades de Negros, éstas deberán estar constituidas con un mínimo de 30 componentes, entre cuyos integrantes deben haber 6 tamboriles y 4 escoberos.-El Jurado tendrá muy en cuenta, el canto, la música y el traje.-

Artículo 4º. Las Murgas para poder intervenir en el Concurso Oficial, deberán contar con no menos de 12 participantes y presentarse con disfraz adecuado, evitando las largas presentaciones que no deberán ser en ningún caso, de más de 10 minutos, -y con sano humorismo fuera de toda vulgaridad, nunca la nota procáz.-  
La Comisión de Censura tendrá presente a tales efectos, lo dispuesto en el Artº 2º.-

Artículo 5º. Todas las Sociedades Carnavalescas, murgas, agrupaciones, etc., que aspiran a los premios, deberán concurrir con todos sus componentes a pié, prohibiéndose terminantemente hacerlo en camiones, autos, carros, etc., salvo los casos en que el carácter de la agrupación así lo exija, lo que será determinado por los funcionarios del Comité debidamente autorizados - a los desfiles que el Comité Ejecutivo de Fiestas disponga en su oportunidad, así como a los espectáculos en que se solicite su concurso.-  
A fin de comprobar la asistencia a los desfiles precitados, la Oficina entregará a cada conjunto, frente al lugar señalado de antemano, el comprobante que certifique su intervención.-  
Los que contravengan esta disposición, quedarán de hecho eliminado del Registro respectivo.-

ANTECEDE	1	5	5	0	4
SERIE..... N.º	cuero	ocho	Cinco	Cinco	Cinco cuatro

# EG N° 185506



//

Artículo 6º.-Los participantes en el concurso oficial, no podrán intervenir antes de hacerlo en el mismo, en otros festivales de cualquier naturaleza, aún los llamados de "beneficencia".-La comprobación de la falta de cumplimiento a esta cláusula, motivará la anulación inmediata del inscripto en el Registro respectivo.-

Artículo 7º.-Los participantes a los premios de máscaras sueltas, deberán presentarse con disfraces originales, cantos, bailes o sketches - cuya duración no podrá ser mayor de 15 minutos, - que den una nota de carácter novedosa excluyendo lo melodramático o trágico, prefiriendo siempre lo carnavalesco.-

Artículo 8º.-Las Sociedades, etc., inscriptas en el concurso de comparsas, tienen la obligación de presentar a los Jurados de los Tablados el original del repertorio aprobado por la Oficina.- Las Comisiones de los Tablados Vecinales velarán especialmente para que se cumpla esta cláusula, a fin de evitar las procacidades o los términos hirientes de letras no censuradas.-

Artículo 9º.-Se fija el día 15 de Enero de 1945, el plazo correspondiente para la presentación de tres originales de los repertorios que ejecutarán.-

Artículo 10º.-El Comité Ejecutivo de Fiestas aprobará o rechazará los originales, que solamente se admitirán escritos a máquina - que las Agrupaciones, murgas, troupes, máscaras sueltas, etc., están obligados a presentar a su contralor; y será inflexible en la eliminación de aquellos que constituyen casos de procacidad, configuren una exteriorización de evidente incultura o se refieran a personas, instituciones locales o extranjeras y que a su juicio puedan afectar o herir la susceptibilidad de alguien.-

Artículo 11º.-Queda expresamente prohibido a las agrupaciones hacer exteriorizaciones o caracterizaciones que tengan referencia con acontecimientos internacionales.-

Artículo 12º.-Se establece expresamente que el Jurado podrá decretar por el voto unánime de sus miembros, la eliminación de los aspirantes a los premios que en estos reglamentos se establecen, cuando a su juicio estos aspirantes, por desatender resoluciones del Comité Ejecutivo de Fiestas, o del Jurado, conspiraren contra el buen orden en el desarrollo del concurso y de las fiestas que el Comité organice.- También podrán hacerlo cuando tenga conocimiento que en los tablados alteren la letra de los argumentos aprobados por la Comisión de Censura.-

Artículo 13º.-Cuando se constate, durante la realización de los concursos oficiales que cualquier agrupación carnavalesca se presente con su contingente de máscaras o ejecutantes musicales aumentado con relación a sus presentaciones en los demás festejos populares, a efecto de inducir a engaño al Jurado en la apreciación de méritos para la otorgación de premios, éste procederá a declarar la eliminada de los concursos, sin derecho a apelación o reclamo de especie alguna.- El Jurado deberá tener en cuenta especialmente, al discernir los premios, la mayor o menor concurrencia de las agrupaciones carnavalescas, máscaras sueltas, etc., a los festejos y tablados populares.- A los efectos de la //

ANTECEDE	1	8	5	5	0	6
SERIE <i>67</i> N.º	<i>cuero</i>	<i>acho</i>	<i>cuero</i>	<i>cuero</i>	<i>cuero</i>	<i>Seis</i>

## EG N° 185508



//  
comprobación del cumplimiento de esta cláusula, los participantes deberán exhibir, si así lo estime necesario al Jurado, la certificación de la concurrencia a los tablados, sin observaciones respecto a esta obligación.-

Artículo 14º.-Las inscripciones de los conjuntos carnavalescos que aspiran a participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones y en los tablados vecinales, podrá hacerse únicamente por intermedio de su Presidente o Director de cada conjunto, en las Oficinas del Comité Ejecutivo de Fiestas, venciendo el plazo para ello, el 15 de Enero de 1945.-

Los Presidentes o Directores deberán estar munidos de la Credencial Cívica o Carnet de identidad y serán responsables ante el Comité Ejecutivo de cualquier irregularidad que se impute a la agrupación que representan y los únicos habilitados para hacer efectivo los premios u otras retribuciones que deban percibir los conjuntos a que pertenecen.-

Artículo 15º.-No se admitirá la inscripción de ninguna sociedad con la denominación de otra ya anotada en la actual o anterior temporada.-

Si dentro del plazo de dos temporadas consecutivas no se inscribiera en el Registro correspondiente, el título podrá ser utilizado por otro interesado.-

Artículo 16º.-Se establece, con carácter general, que ninguna agrupación podrá prolongar su presentación hablada, por más de 10 minutos, -con excepción de los sketches.-

Artículo 17º.-El Comité Ejecutivo de Fiestas designará una Comisión Especial encargada de verificar en los tablados vecinales, el cumplimiento estricto del presente reglamento.-Las Comisiones Vecinales de Festejos, tienen obligación de coadyuvar y respetar las decisiones que aquella adopte.-

Artículo 18º.-Los premios establecidos no podrán subdividirse, salvo casos especiales en que los concursantes inscriptos para determinado premio tengan igualdad de méritos o bien no reúnan las condiciones mínimas para hacer acreedores a los mismos.-La declaración de "desierto" se adoptará por unanimidad.-

Artículo 19º.-De los premios adjudicados se deducirá el 1% de Ley.-

Artículo 20º.-En ningún caso se admitirán participantes menores de 12 años, salvo en los casos que exhiban autorización del Consejo del Niño.-

ANTECEDENTE	1	8	5	5	0	8
SERIE N.º	seis ocho cinco cinco cero ocho					



## EG N.º 185511

### CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS

#### Premios

##### Tropes

(Se entienda por Troupe un conjunto no menor de 12 músicos y en total 50 componentes)

1 Primer Premio	\$	5,000.00	
1 Segundo "	"	2,500.00	
1 Tercer "	"	1,500.00	
2 Cuartos " de \$ 1,000.00 c/u.	"	<u>2,000.00</u>	\$ 11,000.00

##### Agrupaciones de Negros

(Mínimo 30 personas con no menos de 6 tamboriles y 4 escoberos)

1 Primer Premio	\$	2,000.00	
1 Segundo "	"	1,000.00	
3 Terceros de \$ 500.00 c/u.	"	<u>1,500.00</u>	" 4,500.00

##### Revistas

(Mínimo 8 personas)

1 Primer Premio	\$	500.00	
1 Segundo "	"	300.00	
2 Terceros " de \$ 150.00 c/u.	"	300.00	
2 Cuartos " " " 100.00 c/u.	"	<u>200.00</u>	\$ 1,300.00

##### Murgas

(Mínimo 12 componentes)

1 Primer Premio	\$	500.00	
2 Segundos " de \$ 300.00 c/u.	"	600.00	
2 Terceros " " " 200.00 c/u.	"	400.00	
2 Cuartos " " " 100.00 c/u.	"	<u>200.00</u>	" 1,700.00

##### Agrupaciones Criollas

(Mínimo 25 participantes)

1 Primer Premio	\$	1,000.00	
2 Segundos " de \$ 500.00 c/u.	"	1,000.00	
2 Terceros " " " 250.00 c/u.	"	<u>500.00</u>	" 2,500.00

##### Cantores Nacionales

(Mínimo 4 componentes)

1 Primer Premio	\$	200.00	
2 Segundos " de \$ 100.00 c/u.	"	200.00	
5 Terceros " " " 60.00 c/u.	"	<u>300.00</u>	" 700.00

Transporte \$ 21,700.00

ANTECEDE	1	1	5	5	1	1
SERIE <i>62</i> N.º	<i>uno</i>	<i>ocho</i>	<i>cinco</i>	<i>cinco</i>	<i>uno</i>	<i>uno</i>

# EG N° 185514



Transporte \$ 21.700.00

## Payadores Nacionales

1 Primer Premio		\$	50.00	
2 Segundos "	de \$ 25.00 c/u.	"	50.00	
4 Terceros "	" " 20.00 c/u.	"	<u>80.00</u>	180.00

## Parodistas

(Hasta 3 participantes)

1 Primer Premio		\$	75.00	
1 Segundo "		"	50.00	
1 Tercer "		"	<u>25.00</u>	150.00

## Masas Corales

(Mínimo 20 personas)

1 Primer Premio		\$	800.00	
1 Segundo "		"	500.00	
1 Tercer "		"	300.00	
1 Cuarto "		"	<u>200.00</u>	1.800.00

## Máscaras Sueltas

(Hasta 2 integrantes)

1 Primer Premio		\$	80.00	
2 Segundos "	de \$ 50.00 c/u.	"	100.00	
2 Terceros "	" " 30.00 c/u.	"	60.00	
4 Cuartos "	" " 20.00 c/u.	"	<u>80.00</u>	320.00

## Máscaras Sueltas

(Hasta 6 participantes)

1 Primer Premio		\$	250.00	
2 Segundos "	de \$ 125.00 c/u.	"	250.00	
2 Terceros "	" " 75.00 c/u.	"	150.00	
4 Cuartos "	" " 50.00 c/u.	"	<u>200.00</u>	850.00

## Premios Especiales

(Mínimo 20 componentes)

1 Primer Premio		\$	400.00	
1 Segundo "		"	300.00	
2 Terceros "	de \$ 100.00 c/u.	"	<u>200.00</u>	900.00

## Premios Estimulo

Para adjudicar a los mejores composiciones musicales o poéticas, animadores, solistas, bailarines, disfraces, etc.

" 1.000.00

Total en premios \$ 26.900.00

2107

ANTECEDE	1	8	5	5	1	4
SERIE <i>84</i> N.º	<i>uno</i>	<i>ocho</i>	<i>cinco</i>	<i>cinco</i>	<i>uno</i>	<i>cuatro</i>



# EG N° 185520

## COMITE EJECUTIVO DE FIESTAS

### CARNAVAL DE 1945

#### CONCURSO DE CARROS ALEGORICOS COMERCIALES.

##### Bases y Premios

Promuévese la realización de un concurso de carros alegóricos, de reclame comercial, a intervenir en los cursos del próximo Carnaval, que se ajustará a las siguientes bases:-

Artículo 1º. Serán tenidos en cuenta para éste concurso los vehículos de tracción mecánica o tracción animal (con preferencia esta última), con alegorías que respondan a reclame comercial y que dentro de esta finalidad, constituyan un motivo de animación y de embellecimiento del desfile carnalesco, debiendo inscribirse al efecto en el registro respectivo.-

Artículo 2º. Serán factores a tenerse en cuenta la música e iluminación que lleven los vehículos.-

Artículo 3º. Queda prohibida la transmisión o emisión de anuncio comercial alguno.-

Artículo 4º. Los ocupantes de los vehículos deberán ir disfrazados o vestidos de fantasía, en forma adecuada.-

Artículo 5º. Los carros no podrán referirse a presentaciones anteriores, exigiéndose originalidad.-

Artículo 6º. Estos vehículos deberán intervenir en todos los cursos de la avenida 18 de julio y en los demás que señale el Comité Ejecutivo de Fiestas.-

Artículo 7º. La adjudicación de premios será hecha con arreglo al pronunciamiento del Jurado, del siguiente modo:-

1 Primer Premio	\$	1.500,00
2 Segundos " de \$ 1.000.c/u	\$	2.000,00
3 Terceros " de \$ 500,c/u	\$	1.500,00

Total en premios \$ 5.000,00

No podrá declararse "desierto" ninguno de los premios establecidos, salvo los casos en que el Jurado, por mayoría de votos determinase que los valores expuestos, no reúnan las condiciones mínimas señaladas precedentemente.-

Artículo 8º. Los carros alegóricos participantes en este concurso deberán ajustarse a las siguientes medidas, como máximas. Altura 4 mts. con 50 cmts. y Ancho 2 mts. con 50 cmts.

Artículo 9º. La inscripción de los vehículos se hará hasta el día 3 de febrero de 1945 en las Oficinas del Comité Ejecutivo de Fiestas, en las horas hábiles.-

Artículo 10º. Los interesados colocarán en lugar visible del lado derecho del vehículo el número de orden que les correspondan en la inscripción con las características que determinará oportuno.

7.108

ANTECEDE	1	8	5	5	2	0
SERIE <i>64</i> N.º	<i>uno</i>	<i>ocho</i>	<i>cinco</i>	<i>cinco</i>	<i>dos</i>	<i>cero</i>

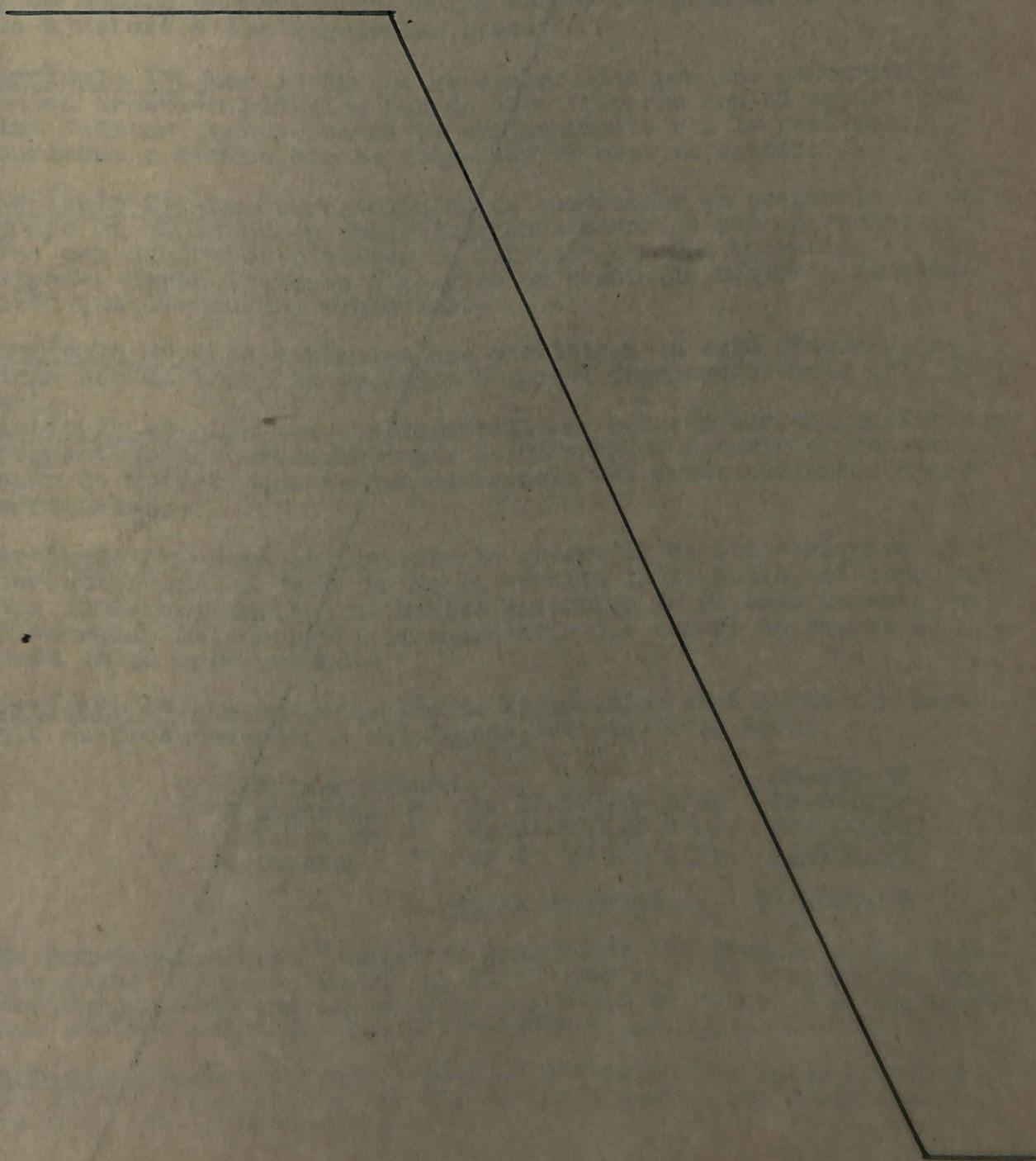
EG N.º 185522



//. tunamente la Oficina.-

Artículo 11º.-El Jurado estará compuesto de 5 miembros.-

-----00000000-----



ANTECEDE	1	8	5	5	2	2
SERIE N.º	uno ocho cinco cinco dos dos					

# EG N° 185525



## COMITE EJECUTIVO DE FIESTAS

### CARNIVAL 1945

#### CONCURSO DE CARROS ALEGORICOS Y DE SATIRA CARNAVALESCA

##### Bases y Premios

Promuévese la realización de un concurso de carros alegóricos y de sátira carnavalesca, en los cursos del próximo Carnaval, que se ajustará a las siguientes bases:

Artículo 1º. Las ideas que se desarrollen por los concursantes en su creación plástica han de identificarse con el espíritu de las fiestas carnavalescas y, conjuntamente con la realización burlasca o cómica, han de consultar el aspecto estético.-

Artículo 2º. La composición ha de comprender la presencia de un grupo de máscaras en vehículos, nunca menor de seis personas, ya sea con disfraces o trajes de fantasía, que den animación al ambiente. Serán factores a tenerse en cuenta, la música e iluminación que lleven los vehículos.-

Artículo 3º. Los vehículos que participen en este Concurso, podrán ser de tracción mecánica o animal (con preferencia esta última).-

Artículo 4º. Los temas a desarrollarse deberán ser originales con respecto a las presentaciones de Carnavales anteriores, con exclusión de motivos que tengan referencia con acontecimientos internacionales.-

Artículo 5º. Será obligatoria la presencia de los vehículos concursantes en los desfiles de la avenida 18 de julio, así como en los demás que indique el Comité Ejecutivo de Fiestas durante el desarrollo del Carnaval, circunstancia que tendrá en cuenta el Jurado en su oportunidad.-

Artículo 6º. La adjudicación de los premios será hecha con arreglo al pronunciamiento del Jurado, del siguiente modo:

1	Primer Premio		\$5.000,00
2	Segundos	de \$2.500,00 c/u.	\$5.000,00
2	Terceros	de \$1.500,00 c/u.	\$3.000,00
4	Cuartos	de \$ 500,00 c/u.	\$2.000,00

Total en premios....\$15.000,00

No podrá declararse "desierto" ninguno de los premios establecidos, salvo los casos en que el Jurado, por mayoría absoluta de votos, determinase que los valores expuestos no reúnan las condiciones mínimas señaladas precedentemente. *por unanimidad*

Artículo 7º. Los carros alegóricos participantes en este Concurso deberán ajustarse a las siguientes medidas como máximo: Altura 4.50 mts. y ancho mts. 2.50.-

ANTECEDENTE	1	8	5	5	2	5
SERIE N.º	seis ochos cinco cinco dos cinco					

EG N° 185527



//.

Artículo 8º.--La inscripción de los vehículos se hará hasta el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas en las Oficinas del Comité Ejecutivo de Fiestas.--

Artículo 9º.--Los interesados colocarán en lugar visible del lado derecho del vehículo el número de orden correspondiente en la inscripción con las características que determinará oportunamente la Oficina.--

Artículo 10º.--El Jurado estará compuesto de 5 miembros.--

-----00000-----

ANTECEDE	1	F	5	5	2	7
SERIE <i>62</i> N.º	<i>uno</i>	<i>ochos</i>	<i>cincos</i>	<i>cincos</i>	<i>dos</i>	<i>sete</i>

EG N° 185517



COMITE EJECUTIVO DE FIESTAS

C A R N A V A L 1 9 4 5

CONCURSO DE CARRUAJES DE TODO TIPO ADORNADOS

Bases y Premios

Abrese un concurso destinado a premiar los carruajes de todo tipo adornados que, de acuerdo con el pronunciamiento del Jurado respectivo, destáquese su presencia en los corsos de la avenida 18 de julio, de acuerdo con las siguientes bases:-

Artículo 1º.-Los adornos han de representar una contribución de buen gusto y no exenta de arte, a los desfiles carnaavalescos.-

Artículo 2º.-Los ocupantes de los vehículos, en número no menor de tres personas, deberán usar disfraces o trajes de fantasía, por lo menos la mayoría de ellos.-

Artículo 3º.-Los premios a adjudicarse por el Jurado, serán los siguientes:-

1 Primer Premio	1 Objeto de arte
2 Segundos "	2 " " "
2 Terceros "	2 " " "

Artículo 4º.-La inscripción de los vehículos se hará hasta el día 3 de febrero de 1945, en las Oficinas del Comité Ejecutivo de Fiestas, los días hábiles.-

Artículo 5º.-Los interesados colocarán en un lugar visible del lado derecho del vehículo, el número de orden que les corresponda en la inscripción con las características que determinará oportunamente la Oficina.-

-----000000-----

113

ANTECEDE	1	8	5	5	1	7
SERIE <u>64</u> N.º	cuero	ocho	cuero	cuero	cuero	Sete



EG N° 185523

COMITE EJECUTIVO DE FIESTAS

C A R N A V A L 1 9 4 5.

CONCURSO DE CARROS DE 4 RUEDAS ADORNADOS Y CON MASCARAS

Bases y Premios

Abrese un concurso destinado a premiar los carros de cuatro ruedas adornados y con máscaras que de acuerdo con el pronunciamiento del Jurado respectivo destáquese su presencia en los corsos de la avenida 18 de julio, de acuerdo con las siguientes bases:

Artículo 1º.-Los carros han de representar una nota novedosa, pintoresca y de buen gusto.-

Artículo 2º.-Los ocupantes de los vehículos, no menor de ocho personas, deberán usar disfraces y caracterizaciones que contribuya a dar animación a los desfiles.-

Artículo 3º.-Los premios a adjudicarse por el Jurado respectivo serán los siguientes:

1 Primer Premio	\$ 400,00
2 Segundos " de \$ 200.00 c/u.	\$ 400,00
2 Terceros " de \$ 100,00 c/u.	\$ 200,00
Total en premios	\$1.000,00

Artículo 4º.-La inscripción de los vehículos se hará hasta el día 3 de febrero de 1945, en las Oficinas del Comité Ejecutivo de Fiestas,

Artículo 5º.-Los interesados colocarán en un lugar visible del lado derecho del vehículo, el número de orden que les corresponda en la inscripción con las características que determinará oportunamente la Oficina.-

-----0000000-----

ANTECEDE	1	8	5	5	2	3
SERIE <i>64</i> N.º	<i>uno</i>	<i>ocho</i>	<i>uno</i>	<i>uno</i>	<i>dos</i>	<i>tres</i>



**EG N° 276638**

// .----- Se resuelve sesionar el próximo lunes 6 a las  
 18 y 30 horas.-----  
 No siendo para mas el acto se levanta la sesión a las  
 20 horas.-----

*Jose Mazzara*  
 Arqtº José Mazzara  
 Presidente

*Román Fresnedó Siri*

Arqtº Román Fresnedó Siri  
 Secretario ad-hoc.